Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 942 /17

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KATUETE S.R.L.**, domiciliada en la calle 15 de Agosto N° 795 c/ Humaitá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80018714-8, representada para este acto por la **Sra. EUGENIA PEDROZO** con C.I. N° 660.541 y el **Sr. ELADIO SORIA PIRIS** con C.I. N° 409.544, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA CIVIL PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Objeto del presente Contrato es la Adquisición de Insumos para Obra Civil (Ítem 2 y 3) para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche (Departamento de Guairá), cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.103.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 07/17 para la "Adquisición de Insumos para Obra Civil para la Planta de Mauricio José Troche – 2do. Llamado", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / EJ N° 974/17 del 14 de noviembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario Guaraníes IVA incluido	Precio Total Guaraníes IVA incluido
2	Piedra Triturada N° 5.	Kilogramo	Camionada	200.000	312.000	Katuete	Nacional	180	56.160.000
3	Ladrillo común para construcción de 25cm x 12,5 cm como mínimo.	Unidad	Unidad	15.000	30.000	Katuete	Nacional	550	16.500.000
Precio Total en Guaraníes IVA incluido									**72.660.000**

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e

KATUETE S.R.L.

CONTRATO PR / EJ N° 942 /17

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes setenta y dos millones seiscientos sesenta mil (G. 72.660.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Planta de Alcoholes de PETROPAR en el Municipio de Mauricio José Troche, Departamento de Guairá.

El plazo de entrega de los bienes en la Planta de Alcoholes de PETROPAR en Mauricio José Troche es de 3 (tres) días hábiles, desde el día siguiente de la recepción confirmada por el proveedor de la Orden de Suministro emitida por PETROPAR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

KATUETE S.R.L.

CONTRATO PR / EJ N° 942 /17

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de diciembre del año 2017.

Sra. EUGENIA PEDROZO
PROVEEDOR
Katuete S.R.L.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

KATUETE S.R.L.

Sr. ELADIO SORIA PIRIS
PROVEEDOR
Katuete S.R.L.

RECIBIDO 11 DIC 2017 D.O.C. PETROPAR

Eliana Villamayor
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA 12/12/17
Exp. M.E. N° 2909
DOC
DNCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
PAPA
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos ✓
Observación:

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR